

INFORMACIÓN COMISIÓN DE CONVENIO EXTRAORDINARIA **CONVOCATORIA ACCESO GRUPOS I Y II. OEP 22/23**

Reunión celebrada el 2 de junio de 2025

Punto Único.- Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban las bases y se convocan, por el sistema de concurso-oposición, procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos I y II, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2022 y 2023.

La **Administración** informa sobre las modificaciones:

- 20% de plazas adicional, en base a la Ley de Función Pública de Andalucía.
- El lugar de publicación de listados será la sede electrónica de la Junta (también en el IAAP).
- Discapacidad. Debe mantenerse esa condición hasta que tome posesión. Documentación vigente emitida por órganos competentes, cuando no se autorice a la Administración.
- Se modifica el plazo de presentaciones. Se establecen plazos máximos para resolver. Dos meses máximo para listados provisionales. Otros dos meses máximo para publicación listados definitivos de admitidos y excluidos.
- Contra los listados se podrá interponer recurso ante la jurisdicción social.
- Posibilidad de que los ejercicios se convoquen a la misma hora.
- No se considera homólogo los propios de experiencia profesional de otra categoría.
- Al personal transferido se le valorará la experiencia en la administración de origen.
- Las jornadas inferiores a la completa se valorarán como completas.
- En los temarios se incluyen temarios de Arqueólogo y Medicina del Deporte. Modificaciones en otras categorías.

La mayoría de los cambios son en base al Decreto 51/2025.



Categorías que se convocan:

GRUPO I:

Arqueólogo/a (1010) **5** plazas OEP 22.

Psicólogo/a (1030) 16 plazas OEP 22 y 10 plazas OEP 23. Total **26**

Médico/a (1041) 6 plazas OEP 22 y 13 plazas OEP 23. Total **19**.

Medicina de la Educación Física y del Deporte (1042) **5** plazas OEP 23.

TOTAL: 55

GRUPO II: Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente (2010) **14** plazas OEP 22.

Diplomado/a en Enfermería (2020) 5 OEP 22 Y 8 OEP 23. Total **13**.

Fisioterapeuta (2030) **5** plazas OEP 23;

Educador/a (2060); **20** plazas OEP 22.

Educador/a de Centros Sociales (2061) 14 OEP 22 y 8 OEP 23. Total **22**.

Educador/a infantil (2071) **16** plazas OEP 22.

TOTAL 90

Este proceso incluye, además de las plazas establecidas en el apartado anterior, **un 20% de plazas adicionales** de cada una de las categorías profesionales convocadas.

PLAZO DE SOLICITUD: 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en BOJA de la convocatoria. Otros 10 días hábiles para alegar listados de personas admitidas y excluidas.

TASA: 46,46 euros grupo I y 30,68 euros grupo II.

FASE DE OPOSICIÓN 55% de la puntuación. Eliminatoria. 0 a 109 puntos.

FASE CONCURSO 45% de la puntuación. Con el siguiente baremo:

Mérito		Puntos x	Máximo
a) Experiencia	Ámbito del convenio	0,020 por día	54
	Homólogo en empresas privadas o Admones. Públicas	0,010 por día	
b) Antigüedad	Administraciones públicas	0.003 por día	15
c) Formación	IAAP, INAP, SAE, SEPE, Form. Cont. AAPP	0,08 por hora (sin prueba)	19
		0,09 por hora (con prueba de aptitud)	
d) Titulación académica	Una. De Igual nivel o superior. Directamente relacionada.	1 punto.	1
TOTAL 89 PUNTOS			

CCOO entendía que la convocatoria sería inmediata en base a la información que se nos facilitó en la Comisión de Convenio de 28 de abril. Para CCOO lo prioritario es que se convoque lo antes posible en vista del peligro de que caduque la OEP 22.

Algunas de las dudas, observaciones y propuestas:

- Solicitamos **previsión de fechas** de celebración de las oposiciones.
- **Plazos máximos de dos meses**. No se puede apurar, si no no da tiempo.
- Se regula que “los ejercicios correspondientes a diferentes categorías profesionales relacionadas en la base primera **podrán convocarse el mismo día y hora**, con el fin de garantizar los principios de agilidad y eficacia”. En la mayoría de los casos nos parece normal, pero hay categorías como Trabajo Social y Educador/a de Centros Sociales, en los que se debería dar la oportunidad de presentarse en fechas distintas.
- **Periodo de prueba**: no parece lógico que se haya quitado en promoción y siga en acceso. Sobre todo después de aprobar una oposición.
- Cuando se habla de las **plazas adicionales** (y respecto a la **caducidad de la OEP 22**), se dice “dos años siguientes, contados a partir de la **finalización del proceso**”. Cuando se entiende que finaliza el proceso. ¿Con listados definitivos? ¿Toma de posesión?.
- La relación de las **adaptaciones** concedidas y/o denegadas se publicará en la en la Sede electrónica general. ¿Por qué no se establece **plazo**?
- **Puntos por día**. Que se tengan en cuenta los días, independientemente que sea a tiempo completo o parcial. No se pueden basar en vida laboral.
- **Titulación directamente relacionada**. No, si no hay **listado** de titulaciones relacionadas para dar seguridad a las personas participantes.
- Base novena. Punto 3. Cuando habla de **listados definitivos**, habría que añadir...y listados **complementarios**.
- No repetir **documentación**.
- **Imposibilidad asistencia**. Regular otros supuestos.
- De nuevo planteamos que se le debe dar validez a los **contratos del SEPE**.

La Administración responde:

- **Puestos homólogos**. En ningún caso se valorará cuando la categoría sea homóloga a **otra** categoría profesional del convenio diferente a la categoría en la cual participa.
- En cuanto a la **comunicación de contratos del SEPE**. Dice que no lo van a tener en cuenta ya que no **se especifica claramente la categoría**.
- En cuanto a la posibilidad de seleccionar entre más plazas que personas adjudicatarias alegan que no lo permiten ya que consideran que tienen que cesar a la persona más antigua.
- Respecto a la posible **caducidad** dicen que “van a pisar el acelerador” y creen que no habrá problema y, en todo caso, que la administración del Estado no lo va a recurrir. Los plazos son máximos y no se van a apurar.

- En cuanto a la **coincidencia en el mismo día** de exámenes dicen que es una opción a la que no van a renunciar (no tiene por qué ser así) y que beneficia a los temporales.
- En cuanto al **periodo de prueba** dice que lo contempla el convenio y el estatuto de los trabajadores.
- El **proceso selectivo** se entiende que finaliza con la **lista definitiva** de las personas que superan el proceso. En base al EBEP.
- En cuanto a las **adaptaciones** dicen que se publica con los listados provisionales y definitivos, aunque no se establezca plazo.
- La valoración a tiempo parcial se valora a tiempo completo y afirma que las comisiones de selección tengan claro que así debe ser. Respecto a la vida laboral no le harán caso a las horas sumadas si no a la fecha de inicio y final.
- En cuanto al **listado de titulaciones relacionadas** dicen que le gusta la idea, pero no da tiempo en este proceso.
- En cuanto a nuestra propuesta de añadir a la publicación de “listado definitivo...” la frase “...y **listados complementarios**” lo estudiarán.
- También estudiarán corregir si se pide dos veces la **titulación**.
- **Regular la imposibilidad** en otros casos. Dicen que lo han planteado en alguna ocasión, pero en tema de parto ha habido sentencias claras y el resto de posibles casos queda abierto.
- Para poder participar en la adjudicación del **20%** de plazas adicional **hay que pedir todas las plazas ofertadas**.

En breve se nos enviará la convocatoria definitiva. En cuanto a la previsión de publicación y realización de exámenes dicen que “**cuanto antes**”.